



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ESA140926L48
DOMICILIO FISCAL: CALLE AGUSTIN DE AHUMADA No. 873 COLONIA VIRREYES POPULAR, C.P. 25220, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0501001/18
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/LALS-013/2019
FECHA DE OFICIO: 17 de Enero de 2019
EXPEDIENTE: GIM0501001/18

HOJA No. 1

En el Municipio de Arteaga, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 1 de Febrero de 2019, el suscrito C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/LALS-013/2019 del 17 de Enero de 2019, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica, toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que se negó a recibir la notificación del acto administrativo tal y como se hizo constar en el Acta de asunto no diligenciado de fecha 22 de Enero de 2019 levantada por la C. María de Lourdes Ovalle Zavala en su calidad de notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, así mismo se fijó citatorio en el domicilio fiscal dirigido al representante legal de ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V. para efectos de que dentro de los siguientes seis días posteriores a su fijación acudiera a las oficinas de ésta Autoridad para notificarle el oficio número AFG-AGF/LALS-013/2019 del 17 de Enero de 2019, mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica, mismo requerimiento que no fue atendido tal y como se hizo constar en el Acta de No comparecencia levantada en fecha 31 de Enero de 2019 por la C. María de Lourdes Ovalle Zavala en su calidad de notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No.101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10,12, 15 último párrafo, 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el

.....2



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ESA140926L48
DOMICILIO FISCAL: CALLE AGUSTIN DE AHUMADA No. 873 COLONIA VIRREYES POPULAR, C.P. 25220, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0501001/18
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/LALS-013/2019
FECHA DE OFICIO: 17 de Enero de 2019
EXPEDIENTE: GIM0501001/18

HOJA No. 2

Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Notifíquese por "estrados" el oficio número AFG-AGF/LALS-013/2019 de fecha 17 de Enero de 2019, emitido por C. P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V., mediante el cual se le determina el crédito fiscal que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido y acta de asunto no diligenciado de fecha 22 de Enero de 2019, en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO